REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE N°.:	**11001-33-42-046-2016-00144-00**
DEMANDANTE:	**MERCEDES DEL CARMEN NARVAEZ MEDINA**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y OTRO.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Atendiendo que mediante Oficio N°. 20170581351691 de 30 de octubre de 2017, el Gerente Jurídico de la Fiduciaria la Previsora remitió la certificación de los descuentos efectuados por aportes a la salud sobre las mesadas adicionales que percibe la demandante, y encontrándose con ello recaudado todo el material probatorio decretado en audiencia inicial, es imperioso convocar a la partes para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a efectos de surtir el traslado de la prueba allegada y continuar con el trámite procesal correspondiente.

En consecuencia, cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día **tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 N°. 43 – 91 sede judicial CAN.

Los apoderados de las partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web www. ramajudicial.gov.co link Juzgados administrativos – Bogotá / Juzgado 46 administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2016-00144-00
DEMANDANTE: MERCEDES DEL CARMEN NARVAEZ MEDINA
DEMANDADO: FOMAG - FIDUPREVISORA

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **26 de enero de 2018** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No 01

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA